

## **MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS PARA CORTE Y SELLADO DE VASOS SANGUÍNEOS, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE PLURALIDAD DE CRITERIOS, CON CESIÓN DE EQUIPAMIENTO, PARA EL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO GREGORIO MARAÑÓN”.**

### **1.- MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO**

El Hospital General Universitario Gregorio Marañón, incluye dentro de la cartera de servicios, los instrumentos de corte y sellado para dar cobertura al amplio rango de cirugías que se realizan en el centro, así como su variabilidad en grado de complejidad: cirugía endocrina, esofagogástrica, hepatobiliopancreática, colorrectal, en cavidad torácica, urológica o ginecológica, y del tipo de abordaje: abierto, laparoscópico o toracoscópico.

Tecnología de detección de tejidos basada en un sistema de control avanzado que proporciona al cirujano el efecto deseado sobre el tejido, mediante el suministro automático de una potencia continua y consistente midiendo de forma constante la impedancia del tejido.

El desarrollo tecnológico de los últimos años en relación al equipamiento asociado a esta terapia hace necesaria la renovación/incorporación de los últimos avances tecnológicos, que ayudarán a obtener los mejores resultados posibles, teniendo un impacto en la ganancia de eficiencia y la reducción de costes directos e indirectos asociados a la cirugía.

El Hospital General Universitario Gregorio Marañón como Institución Sanitaria Pública tiene como objetivo fundamental la prestación eficaz de la Atención Sanitaria a los usuarios demandantes de la misma con los principios de calidad, eficiencia y racionalización del gastopúblico.

El volumen de este tipo de material, unido al notable número de unidades que se consumen diariamente, y a la casuística del complejo hospitalario, origina dificultades en la gestión de los stocks de estos productos, que abarcan tanto el mantenimiento de espacios, como la disposición de los productos en cantidades sostenibles que mejoren el consumo racional de los mismos.



Esta necesidad obedece al objetivo del Hospital Universitario Gregorio Marañón de seguir cumpliendo los fines institucionales que tiene encomendados, con pleno sometimiento a los principios recogidos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El artículo 16 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el contrato de suministro como aquel que tiene por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles.

En el presente procedimiento, el objetivo principal de la administración es la adquisición y/o compra de un producto y las obligaciones que se derivan para el futuro adjudicatario, consisten, en primer lugar, en la entrega del citado producto y en segundo lugar, la de entregar mediante cesión en uso durante la vigencia del contrato, las plataformas de energía para el sellado y corte de vasos y tejidos en cirugía abierta y laparoscópica, cuyas características se especifican en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

Se plantea la convocatoria de este expediente en base a las necesidades asistenciales previstas por un plazo de ejecución de 12 meses con los precios actuales de compra, y de acuerdo con lo establecido en el art.28, número 1, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

## **2.- VALOR ESTIMADO Y MÉTODO DE ESTIMACIÓN DEL MISMO**

Para la determinación del precio unitario de los bienes o productos objeto del presente expediente, se ha tenido en cuenta:

- Por un lado, el precio actual de compra del Hospital General Universitario Gregorio Marañón, ya que no se trata de productos de nueva adquisición, sino que se trata de continuar adquiriendo los mismos bienes o productos que se venían adquiriendo en el Hospital, el posible incremento de consumo durante la vigencia del contrato, así como los precios ofertados por proveedores del sector.

- Por otro lado, con el objetivo de adecuar el precio de licitación al mercado, el precio medio de licitación de otros Hospitales con respecto a los mismos bienes o productos objeto del presente expediente y el análisis de mercado obtenido por la revisión de diferentes



adjudicaciones en concursos de similares características y los precios que se vienen abonando actualmente. En todo caso, en el precio unitario se consideran todos los costes que lo integran (coste del producto y resto de materiales que forman parte del proceso, coste del mantenimiento integral de los equipos cedidos, coste de la amortización de los equipos cedidos, formación).

Para ello, se propone la contratación del suministro a adjudicar mediante el procedimiento de licitación que corresponda, con pluralidad de criterios, con un presupuesto importe total de **(1.199.961,24 euros)** para un plazo de ejecución de 12 meses, con prórroga de otros 48 meses.

Como características del contrato a licitar se proponen las siguientes:

1.- Este expediente se dividirá en CINCO LOTES.

El desglose económico de los costes que integran el precio unitario es el siguiente:

- Coste del fungible y resto de materiales de los instrumentos de corte y sellado que forman parte del proceso de cirugías que se realizan en el centro: 80%
- Coste del mantenimiento integral de los equipos cedidos (este coste incluye el mantenimiento correctivo y preventivo, así como la formación al personal para el manejo del equipamiento): 5%
- Coste de la amortización anual de los equipos cedidos: 15%



**Desglose del presupuesto base de licitación con IVA:**

<b>DESGLOSE DE COSTES</b>				
<i>Reactivos y material fungible (80%)</i>	<i>Costes Directos</i>	<i>Costes de Producción</i>	47,20%	566.381,70
	<i>Costes Indirectos</i>	<i>Costes generales</i>	10,95%	131.395,76
		<i>Beneficio Industrial</i>	5,05%	60.598,04
		<i>IVA</i>	16,80%	201.593,49
	<b>Total Reactivos y material fungible (80%)</b>			
<i>Mantenimiento de los Equipos (5%)</i>	<i>Costes Directos</i>	<i>Mantenimiento</i>	3,82%	45.838,52
		<i>Formación</i>	0,13%	1.559,95
	<i>Costes Indirectos</i>	<i>IVA</i>	1,05%	12.599,59
	<b>Total Mantenimiento de los Equipos (5%)</b>			
<i>Amortización Cesión de Equipamiento (15%)</i>	<i>Costes Directos</i>	<i>Costes de Producción</i>	8,85%	106.196,57
	<i>Costes Indirectos</i>	<i>Costes Generales</i>	2,05%	24.599,21
		<i>Beneficio Industrial</i>	0,95%	11.399,63
		<i>IVA</i>	3,15%	37.798,78
	<b>Total Amortización Cesión Equipamiento (15%)</b>			
			<b>100%</b>	<b>1.199.961,24</b>



2.- El presupuesto base de la licitación que se ha calculado teniendo en cuenta los precios vigentes en el mercado y nuestros propios precios es:

El presupuesto máximo de licitación del suministro asciende a la cantidad de **991.703,50 euros** (Base imponible), el IVA tiene un importe de **208.257,74 euros**, lo que supone un presupuesto total de **1.199.961,24 euros** IVA incluido.

Anualidad	Base imponible	IVA	Total
2025 (12 MESES)	991.703,50	208.257,74	1.199.961,24
<b>TOTAL:</b>	<b>991.703,50</b>	<b>208.257,74</b>	<b>1.199.961,24</b>

Valor estimado del contrato (101 LCSP): **5.156.858,20 EUROS**

<b>991.703,50</b>	<b>euros</b>	PROPUESTA
<b>198.340,70</b>	<b>euros</b>	20% MODIFICACIÓN
<b>991.703,50</b>	<b>euros</b>	PRÓRROGA

El gasto se imputará con cargo a las partidas presupuestarias 27004.

### 3.- TIPO DE PROCEDIMIENTO

Basándonos en el valor estimado para esta contratación, y siguiendo en todo caso, para su cálculo, lo estipulado en el art. 101 de la LCSP 9/2017, se considera más adecuado elegir el Procedimiento Abierto con pluralidad de criterios.

Conforme al supuesto establecido en el art. 131 de la LCSP 9/2017, la adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio y utilizando el procedimiento abierto.



Al objeto de promover la libre concurrencia y publicidad en el ámbito de la contratación pública, pudiendo por lo tanto cualquier interesado presentar una proposición y quedando excluida toda negociación con los licitadores de los términos del contrato, art. 156 de la LCSP 9/2017.

La contratación que se propone, en razón de su objeto y valor estimado, queda sujeta a las normas de regulación armonizada, art. 21 de la LCSP 9/2017.

#### **4.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-**

El plazo de ejecución del contrato será de **12 meses**, a contar desde el día siguiente a la firma del contrato. La duración máxima del contrato incluidas las prórrogas será de **60 meses** (cuatro prórrogas de 12 meses cada una), siendo obligatoria para el empresario siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

#### **5.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. (ART. 145 LCSP)**

##### **5.1.-Criterios relacionados con los costes:**

##### **5.1.1.-Ponderación ..... 70 puntos.**

**Las ofertas económicas presentadas que coincidan con el importe máximo de licitación según la fórmula que a continuación se detalla obtendrán 0 puntos.**

La asignación de puntos se efectuará proporcionalmente a la oferta económica de los licitadores, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = 70 \times ((A-B)/(A-C))^{(1/6)}$$

Siendo: A=Precio de licitación

B=Oferta a valorar

C=Oferta más baja

El criterio “precio”, será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormalmente bajas. A tal efecto, se considerará en principio, como desproporcionada o normalmente baja:

Si se presenta un solo proveedor: Si su proposición es inferior al presupuesto base de licitación en más de veinticinco unidades porcentuales.



Si se presentan varias ofertas: Toda proposición cuya baja, en el precio, exceda en 10 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas, sin perjuicio de que el Órgano de Contratación, previa solicitud de información a todos los licitadores supuestamente comprendidos en baja anormal y el asesoramiento técnico correspondiente, pueda apreciar que la proposición es susceptible de un normal cumplimiento.

## **5.2.- Criterios cualitativos:**

**5.2.1.-Evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas.....30 puntos.**

### **LOTE 1. INSTRUMENTOS SELLADORES BASADOS EN ENERGÍA BIPOLAR DE MANDÍBULA CURVA**

- Electrodo con recubrimiento antiadherente de HEXAMETILDISILOXANO para mayor eficiencia procedimental

**SI .....15 puntos**

**NO ..... 0 puntos**

- Los Instrumentos deben trabajar en conexión con las plataformas electroquirúrgicas existentes en el hospital y deben proporcionar en el mismo generador energía monopolar, bipolar y tecnología de fusión tisular.

**SI .....15 puntos**

**NO ..... 0 puntos**

### **LOTE 2.- INSTRUMENTOS DISECTORES INALÁMBRICOS BASADOS EN ENERGÍA ULTRASÓNICA DE MANDÍBULA CURVA**

Plazo de entrega para pedidos no urgentes.

- **Si el plazo de entrega es hasta 24 horas..... 30 puntos**
- **Si el plazo de entrega es superior a 24 horas..... 0 puntos**



### **LOTE 3. TIJERAS ENERGÍA DE ULTRASONIDOS**

- Publicación de resultados clínicos en revistas de reconocido prestigio nacional o internacional o soporte bibliográfico con evidencias probadas o contrastadas que muestren resultados clínicos en estudios.

**SI ..... 10 puntos**

**NO ..... 0 puntos**

- Todos los dispositivos contarán con tecnología adaptativa del tejido para regular la potencia según la impedancia.

**SI ..... 10 puntos**

**NO ..... 0 puntos**

- Los dispositivos deberán ser compatibles con los generadores de ultrasonidos/bipolar existentes en el Hospital.

**SI ..... 10 puntos**

**NO ..... 0 puntos**

### **LOTE 4. PINZA DE SELLADO Y CORTE**

- Algoritmo de liberación de energía integrado en la pinza

**SI ..... 30 puntos**

**NO ..... 0 puntos**

### **LOTE 5. PINZA BIPOLAR DE SELLADO Y CORTE**

- Los dispositivos deberán ser compatibles con los generadores existentes en el Hospital.

**SI ..... 30 puntos**

**NO ..... 0 puntos**

La valoración de cada uno de los criterios que se detallan a continuación, se efectuará, otorgando la puntuación especificada si se cumplen los requisitos señalados, y 0 puntos si no se cumplen.

**TOTAL: 100 PUNTOS**



## 6.-MODIFICACIONES

Sobre la posibilidad de que pueda ser objeto de modificaciones, se propone que cuando exista un incremento de la demanda asistencial, pueda incrementarse en un veinte por ciento en las unidades, no superando un 20 por ciento del precio inicial.

## 7.- PRÓRROGA.-

Los contratos que se deriven de este expediente podrán ser prorrogados, de conformidad con la legislación vigente.

**8- REVISIÓN DE PRECIOS.-** No se admite en este contrato revisión de precios.

## 9.- JUSTIFICACIÓN CRITERIOS DE SOLVENCIA.

Atendiendo al objeto del contrato que se licita y a las prestaciones en las que el mismo consiste se constata la necesidad de establecer criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional proporcionales al objeto del contrato, que permitan la libre concurrencia en el procedimiento y fomenten la participación en el mismo de las pequeñas y medianas empresas, siendo los medios seleccionados:

**Acreditación de la solvencia económica y financiera:** Artículo 87.1, apartado a) de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Acreditación de la solvencia técnica o profesional:** Artículo 89.1 de la LCSP, apartado/s: a), b) y c)

En Madrid, a 01 de octubre de 2024

Fdo.: Jose Ángel López Baena  
Jefe de Servicio de Cirugía General y Digestivo

